



ORDENANZA Nº 1017/015.-

VISTO:

La nota registrada mediante Expediente Nº 3120/2015, de fecha 18/08/2015, en este Cuerpo Legislativo, por el Señor **Hugo Guillermo Caceres DNI. Nº 31.234.773**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha presentación el Interesado solicita la Escritura Traslativa de Dominio, del Lote 4, de la Manzana 2, "Parte Lote 12", de la Localidad de Aluminé;

Que, mediante Ordenanza Nº 340/08, de fecha 16/12/2008, Sancionada por este Cuerpo Legislativo, se otorga en Posesión Provisoria a favor de: **Hugo Guillermo Caceres DNI. Nº 31.234.773**, la tierra individualizada como LOTE 4, DE LA MANZANA 2, con una Superficie de 504,96 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-5622, Expediente de Mensura Nº 3796-2174/05, de la Localidad de Aluminé;

Que, el interesado ha cancelado la totalidad del valor del Lote;

Que, la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano **Dictamina**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la Escritura Traslativa de Dominio, a favor de **Hugo Guillermo Caceres DNI. Nº 31.234.773**, la tierra individualizada como Lote 4, de la Manzana 2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-5622, Expediente de Mensura Nº 3796-2174/05, por Vía de Excepción;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 05 de Noviembre del Año 2015, **Resuelve**: Aprobar el Dictamen de la Comisión de Planificación, Infraestructura y Desarrollo Urbano;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar la **ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, POR VÍA DE EXCEPCIÓN** a favor de: Hugo Guillermo Caceres DNI. Nº 31.234.773, la tierra individualizada como **Lote 4, de la Manzana 2, Parte del Lote 12, con una Superficie de 504,96 m2, Nomenclatura Catastral 12-20-052-5622**, según Plano de Mensura Registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial mediante Expediente de Mensura Nº 3796-2174/05, de la Localidad de Aluminé.-

ARTICULO 2º: El Adjudicatario, deberá ajustarse a la Ordenanza Nº 489/012 y su Ampliatoria Ordenanza Nº 617/013, mediante la cual se Crea un Régimen Especial de Regularización de presentación de Planos Conforme a Obra, de las Construcciones, Ampliaciones y/o Modificaciones que no hayan sido declaradas, o que oportunamente y al momento de realizarlas no hubieren presentado la documentación correspondiente de acuerdo a las disposiciones vigentes cuyo plazo se ha ampliado.-



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza N° 1017/015.-

ARTICULO 3º: DECLARESE, obligaciones cumplidas impuestas por las normas vigentes.-

ARTÍCULO 4º: Los Gastos de Honorarios y otras costas correrán por cuenta de **El Adjudicatario**.-

ARTICULO 5º: El Adjudicatario, deberá informar por escrito al Departamento de Catastro Municipal, la designación del Escribano interviniente, a los fines de facilitar los antecedentes respectivos y/u otros aspectos legales en oportunidad de ser requeridos.-

ARTÍCULO 6º: La presente será firmada por la Señora Vicepresidenta del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 7º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 8º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1922/015.-